RESOLUCIÓN N° 2038 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 33/2017 "ALQUILER SEDE DE CARAPEGUÁ - PLURIANUAL", CON I. D. N° 333.483".----------

Asunción, 11 de octubre del 2017.

VISTA: *La necesidad de contar con un inmueble para las distintas Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en todo el país, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.*

Los antecedentes de la convocatoria, el Dictamen ***UOC N° 119/2017*** *que fundamenta la presente modalidad de contratación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto N° 3.719/2.015.----------*

El informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación, con relación al llamado a locación indeterminado N° 33/2017, ***"ALQUILER SEDE DE CARAPEGUÁ-PLURIANUAL", CON I. D. N° 333.483".----------***

La Nota UOC N° 1.198/2017, de fecha 27 de Setiembre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite el dictamen UOC N° 146/17 que refrenda la recomendación realizada por el Comité Evaluador, y remite el proyecto de resolución para su consideración, por el que se adjudica el llamado a locación de inmueble indeterminado N° 33/2017, "Alquiler de Inmueble para la Sede de Carapeguá", de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, la Resolución 458/12 de la D. N. C. P., y demás concordante.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de las distintas Sedes del país, cuenten con un espacio, para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio. ----------

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes y el correspondiente recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación del llamado a Locación N° 33 /17, de fecha 07/09/2017, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios, Abg. Verónica Mazó, Ing. Víctor Miranda Delgado, y el Abg. Omar Araya; que informa sobre el resultado de la evaluación realizada por dicho Comité en el presente proceso de locación de bienes inmuebles, el cual expone que los documentos presentados y analizados de la oferente

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ROSA GRACIELA ARMOA, con R.U.C. Nº 591765-4, ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las condiciones de licitación.----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas de conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo; por lo tanto, la adjudicación del LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 33/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA" ID Nº 333.483 debe recaer sobre la oferta cotizada por la oferente ROSA GRACIELA ARMOA con R.U.C. Nº 591765-4, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho de Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto de los Derechos Humanos.----------

Que, el presente llamado es de carácter plurianual, teniendo previsto el monto correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2017 y para el Ejercicio Fiscal 2018, estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

Que, el procedimiento de Locación se halla encuadrada en la ***Resolución DNCP Nº 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, por Dictamen N° 146/17, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) cumple *en refrendar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que recomienda la Adjudicación a favor de la oferente ROSA GRACIELA ARMOA con R.U.C. Nº 591765-4.-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***la Defensora General Interina****;*

R E S U E L V E:

Art.1° ***ADJUDICAR*** *el* ***LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 33/2017 "ALQUILER SEDE DE CARAPEGUÁ-PLURIANUAL", con I. D. N° 333.483"****, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública a la* ***oferente ROSA GRACIELA ARMOA con R.U.C. Nº 591765-4;***

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	**Alquiler Sede de Carapeguá**	Cta. Cte. Ctral. Nº 25-0023-04	Rosa C. Cabello N° 1030 c/ Rogelio Santacruz. Barrio Central	15	meses	5.500.000.	82.500.000.

Art.2° ORDENAR *que el pago del monto adjudicado en concepto del proceso de* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 33/2017 "ALQUILER SEDE DE CARAPEGUÁ - PLURIANUAL", con I. D. N° 333.483*** *se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública y para el Ejercicio Fiscal 2018, estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-------*

Art.3° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente.----------*

Art.4° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública